GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00074 - 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 26 de enero del año 2022.

VISTO:

El Memorando N° 00077-2022-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 21 de enero del año 2022, Informe Legal N° 19-2022/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ de fecha 21 de enero del año 2022, Solicitud de registro Doc. N° 1130343 Reg. Exp. 966901 de fecha 28 de diciembre del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de registro Doc. N° 1130343 Reg. Exp. 966901 de fecha 28 de diciembre del año 2021, el administrado **MARCO FELIX AYALA PAZO**, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes, la Renovación de Destaque para realizar labores en la IPRESS I-4 Castilla CESAMICA de la Ciudad de Piura, con eficacia a **partir del 01 de Enero del año 2022, al 31 de julio del año 2022**, contando con la opinión favorable de la dependencia de destino, mediante Proveído Nº 49 de fecha 10 de noviembre del año 2021, remitida por la institución, aceptando la ampliación y permanencia, emitido por el Director General de la entidad, contando con la Acción de Personal pertinente;

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, respecto al destaque lo siguiente: 3.4.1 *Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de este debidamente fundamentado, para desempeñar sus funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen;*

Que, en igual sentido el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en su artículo 80° prescribe que "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el servidor destacado mantiene su plaza de origen, la misma que abonara todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque;

Que, en esa línea, al estar vigente el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N°013-92-DNP, ha establecido que respecto al trabajador destacado, su remuneración será pagada por la entidad de origen, mientras que los incentivos laborales pagados por el CAFAE serán financiados por la entidad receptora. Así como el Decreto Supremo N°304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28441- Ley General del Sistema de Endeudamiento Público, Octava Disposición Transitoria, último Párrafo del Literal a 2, deviene su escrito procedente la renovación del destaque del administrado **MARCO FELIX AYALA PAZO**;

Que, el Informe Legal N° 19-2022/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ de fecha 21 de enero del año 2022, concluye por la procedencia del destaque del servidor nombrado Médico Nivel V, **MARCO FELIX AYALA PAZO**, en el Centro de Salud IPRESS I-4 Castilla CESAMICA -Piura;

Que, estando a ello, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante Memorando N° 00077-2022-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 21 de enero del año 2022, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00074 - 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 26 de enero del año 2022.

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000233-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** la Renovación de Destaque a favor de **MARCO FELIX AYALA PAZO** de Profesión Médico V, servidor Nombrado en la Dirección Regional de Salud Tumbes, para ejercer labores en el Centro de Salud IPRESS I-4 Castilla CESAMICA de la ciudad de Piura, con eficacia a **partir del 01 de enero del año 2022, al 31 de julio del año 2022**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **DEJAR ESTABLECIDO,** que el servidor mencionado en el Artículo Primero, percibirá sus remuneraciones o valorización principal según sea el caso, en su dependencia de origen y los incentivos laborales, de corresponder, los abona la dependencia de destino, según lo prescrito en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y lo normado en el Decreto Supremo N° 041-2015-SA, asimismo el periodo de la renovación del destaque para el año 2022, no genera demanda adicional al erario público.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER,** que la entidad de destino cumpla con informar mensualmente al Área de Personal de la DIRESA-Tumbes, el record de asistencia del precitado servidor para efectos de pago de remuneraciones

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución al administrado, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
Dr. Rommell Valintimilla Gonzalez Seminario
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

RVGS/DG
JLLL/DEA
OFSS/DEGyDRH
HMZ/OAJ
RMUG/Normas
Transcrita para los fines a:
Administrado ( )
Remuneraciones
Control de asistencia
Asesoría Jurídica
OCI
Legajo
Archivo/22.